



Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

Subsidio

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA PARA OTORGAMIENTO DE
SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO N° 952.**

SANTIAGO, 21 SEP 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2483

VISTO: El D.F.L. N° 1-19653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Ley N° 20.481, que fija el Presupuesto para el Sector Público para el año 2011; los D.S. N° 134, de 2009 y N° 4, de 2010, todos suscritos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, N° 2588, de 2010, que amplía plazos de postulación complementando la metodología para subsidios al transporte escolar, y N° 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 3222, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums N° 157, de 2010 y N° 136, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 295, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para todas las regiones, con excepción de la Región de Tarapacá; el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de 19 de mayo de 2011, respecto al servicio N° 952; la Resolución Exenta N° 1698, de 26 de mayo de 2011, que adjudica licitación a don Ezzio Ignacio Pierattini Hernández; Presentación de don Ezzio Ignacio Pierattini Hernández, de fecha 16 de agosto de 2011; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

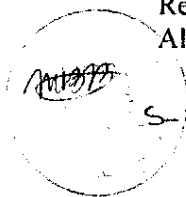
1. Que en su artículo 5°, la Ley N° 20.378 que *"Crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"*, ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2° y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3° y 4° del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum N° 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que mediante Resolución Exenta N° 295, de 2011, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre.

4. Que con fecha 14 de marzo de 2011, se procedió a publicar en el portal www.subtrans.cl, las respectivas bases de licitaciones.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 873, de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, fue constituida la Comisión Evaluadora integrada por los profesionales doña Alejandra Provoste Preisler, don Emilio González Avalos y don Allen Bagattini Penroz.



S-33578.



Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

6. Que la Comisión Evaluadora nombrada al efecto, mediante el acta de evaluación de fecha 19 de mayo del 2011, señaló que don Ezzio Ignacio Pierattini Hernández, doña Violeta Adelaida Valdés Ortiz, don Heriberto Schneider Hubner y la Sociedad de Transportes Nueva San Eugenio S.A. presentaron ofertas, declarándose admisible sólo la oferta de don Ezzio Ignacio Pierattini por cumplir con la presentación de todos los antecedentes, la cual acto seguido fue sometida a evaluación técnica.

7. Que la oferta de don Ezzio Ignacio Pierattini Hernández obtuvo en la evaluación técnica un puntaje total de 55 puntos, la Comisión Evaluadora sugirió a la Autoridad adjudicar a dicho oferente la referida licitación.

8. Que la oferta de don Ezzio Ignacio Pierattini Hernández satisface los intereses del Estado, la adjudicación de la licitación pública correspondiente al servicio N° 952 se materializó a su favor mediante la Resolución Exenta N° 1698, de 26 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, razón por la cual procede suscribir el respectivo contrato.

9. Que mediante presentación de fecha 16 de agosto de 2011, citada en el visto, don Ezzio Ignacio Pierattini Hernández, manifestó su voluntad en orden a renunciar a su derecho a celebrar el respectivo contrato en virtud de la adjudicación señalada en el considerando precedente, aduciendo motivos de índole personal.

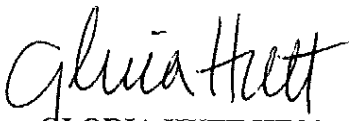
10. Que en mérito de los antecedentes antes señalados y lo dispuesto en el punto 2.10 de las bases de licitación respectiva, la Autoridad estima que no existiendo otro proponente que le siga en puntaje a aquel adjudicatario, procede declarar desierta la licitación por falta de oferentes, por lo que resulta de todo sentido generar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública de otorgamiento del subsidio al transporte escolar terrestre correspondiente al servicio N° 952, realizada en virtud de la Resolución Exenta N° 295, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, por los motivos señalados en los considerandos 9° y 10 de esta Resolución.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a don Ezzio Pierattini Hernández.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes

DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Transportes.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes.
- División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes.
- Don Ezzio Ignacio Pierattini Hernández, domiciliado en calle Manuel Ojeda N° 120-C, comuna Peñaflor, Región Metropolitana.
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Metropolitana, ubicada en calle Serrano N° 89, comuna y ciudad de Santiago.
- Oficina de Partes.

